



Al contestar cite el No. 2022-01-145396



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 18/03/2022 06:44:38 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBAMIENTO, A
Sociedad: 822005696 - CONDOMINIOS VENTA Exp. 103811
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000051

AVISO REORGANIZACIÓN

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2022-07-000707 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2022-07-000707 del 18 de febrero de 2022**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización Abreviada a la Sociedad **CONDOMINIOS VENTAS Y EVENTOS LTDA.**, identificada con **Nit. 822.005.696**, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio - Meta., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020.
2. Que según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó al Representante Legal, señor **Rudesindo Moreno Rojas**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.119.978, para ejercer las funciones como promotor del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el Representante Legal para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la dirección: **Calle 36 # 28 – 44 San Isidro en Villavicencio – Meta y/o San Diego Calle Quero 9 – 53 en Cartagena - Bolívar., Teléfonos Fijos: 6624702 - 6644493, Correo electrónico: rudesindomr@yahoo.es**
4. Que se ordenará la inscripción del auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo cuarto del auto de admisión, la sociedad deudora, sin autorización del juez del proceso de insolvencia, deberá abstenerse de realizar, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la



sociedad, salvo las excepciones contenidas en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020, según resulte aplicable.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **18 de marzo de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **25 de marzo de 2022**, a las **5:00 p.m.**

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2022-07-000707
CF M5539